

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de mayo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 350-2016-R.- CALLAO 03 DE MAYO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 270-2016-R/UNAC (Expediente N° 01036668), mediante el cual el señor Rector solicita autorización para viaje de tres autoridades de la Universidad Nacional del Callao a la ciudad de Iquitos, Región Loreto para el lanzamiento de Emprende con Remesas II formulado mediante Oficio N° 012-2016-IDMA/CONSULTORIA/UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 numeral 13.3 del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe, de acuerdo al Art. 258 numeral 258.10 del normativo estatutario;

Que, con Oficio N° 012-2016 IDMA/CONSULTORIA/UNAC (Expediente N° 01036222) recibido el 07 de abril de 2016, el Coordinador General de la Consultoría "Promoción de Autoempleo Productivo para Retornantes y Familiares Peruanos en el Exterior" comunica que, de acuerdo al Termino de Referencia del Proceso N° 059 de la Consultoría y según Cronograma de Implementación 1.1.1 Lanzamiento del Plan de Actuación, se tiene previsto el lanzamiento de Emprende con Remesas II en las Regiones Loreto – Iquitos el día 29 de abril de 2016;

Que, con Oficio N° 270-2016-R/UNAC (Expediente N° 01036668) recibido el 21 de abril de 2016, el señor Rector informa que en relación a los términos de la Consultoría "Promoción del autoempleo productivo para retornantes y familiares de peruanos en el exterior", y según el cronograma de implementación este dará inicio a la promoción y difusión de la convocatoria del Plan de Acción en la Región Loreto el día 29 de abril de 2016, a la cual asistirán las tres autoridades de esta Casa Superior de Estudios, por lo que solicitó la autorización correspondiente por asistencia a dicho evento del señor Rector, Vicerrector Académico y Vicerrectora de Investigación, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 318-2016-R del 26 de abril de 2016, se autorizó la asistencia del Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, Vicerrector Administrativo y a la Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE, Vicerrectora de Investigación, en representación de ésta Casa Superior de Estudios, al lanzamiento de Emprende con Remesas II, a realizarse en la Región Loreto –

Iquitos el día 29 de abril de 2016; sin embargo, actividades urgentes e imprevistas que debieron cumplir el señor Rector y la señorita Vicerrectora de Investigación impidieron que ambos concretaran la actividad programada en Iquitos, Región Loreto, motivando que sean sustituidos por la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria y el Director de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR**, el numeral 1° de lo resuelto mediante Resolución N° 318-2016-R del 26 de abril de 2016, quedando redactado en los siguientes términos: “**AUTORIZAR** la asistencia del Dr. **CÉSAR LORENZO TORRES SIME**, Vicerrector Académico, Eco. **RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS**, Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria y el Mg. **ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES**, Director de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, en representación de ésta Casa Superior de Estudios, al lanzamiento de **Emprende con Remesas II**, a realizarse en la Región Loreto – Iquitos el día 29 de abril de 2016.”.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas, R.E. e interesados.